



Managua, 05 de junio del 2014

DICTAMEN FAVORABLE

Ingeniero
RENÉ NÚÑEZ TELLEZ
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Señor Presidente:

Los suscritos integrantes de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, recibimos el mandato de parte del Honorable Plenario el 29 de mayo del año en curso para dictaminar el Decreto de Aprobación del **“Contrato de Préstamo No. 2073**, suscrito el 30 de Abril de 2014, entre la República de Nicaragua y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para financiar parcialmente la ejecución del Proyecto **“Ampliación de la Cobertura Rural de la Policía Nacional para Fortalecer la Seguridad Ciudadana”**, por un monto de Dieciséis millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco dólares, moneda de Estados Unidos de América (US\$16,334,985.00).

I

INFORME DE LA COMISIÓN

1) Aspectos generales.

El Contrato de Préstamo No. 2073 se firmó el 30 de abril de 2014 por el M. Sc. Iván Acosta Montalván, Ministro de Hacienda y Crédito Público actuando en nombre y representación de la República de Nicaragua, y por el Dr. Silvio Enrique Conrado Gómez, Representante del Banco Centroamericano de Integración Económica en Nicaragua. Este convenio fue presentado por el Poder Ejecutivo ante Primer Secretaría de la Asamblea Nacional el día 22 de mayo del año 2014.

El Proyecto “Ampliación de la cobertura rural de la Policía Nacional para fortalecer la Seguridad Ciudadana” es una continuación del proyecto “Ampliación y Equipamiento para la Cobertura Rural y Municipal de la Policía Nacional de



Nicaragua para el Fortalecimiento de los Servicios Policiales y la Seguridad Ciudadana” que fuera financiado por el BCIE mediante el Contrato de Préstamo No. 1728, suscrito el 22 de noviembre del 2005 y aprobado por la Asamblea Nacional en fecha 25/05/2006 por un monto de US\$5.0 millones y donaciones de Noruega (US\$687,602.00) y PNUD (US\$362,200.00), además de una contrapartida nacional de US\$70,000.00.

2) Objetivo del proyecto.

El objetivo general del proyecto es contribuir a la mejora de la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la seguridad jurídica y el respeto a los derechos humanos en Nicaragua.

3) Componentes.

El Proyecto “**Ampliación de la cobertura rural de la Policía Nacional para fortalecer la Seguridad Ciudadana**” tendrá un período de ejecución de 5 años y estará integrado por los siguientes componentes:

Componente 1: Modernización de los sistemas de comunicación e información de la Policía Nacional, lo cual incluye:

- Mejoramiento y ampliación de la cobertura del Sistema de Radiocomunicación Troncalizado, que proveerá a la Policía Nacional de la única red avanzada de radiocomunicaciones con cobertura nacional.
- Dotación de 1,426 medios de comunicación que serán distribuidos en todas las Delegaciones Departamentales y las dos Regiones Autónomas.

Componente 2: Mejora de las capacidades operativas y de movilización de la Policía Nacional, que está diseñado para la prevención e investigación del delito, reduciendo los niveles de violencia juvenil, intrafamiliar y sexual. Incorpora la dotación de 245 medios de transporte para diferentes instancias a nivel nacional.

Componente 3: Mejoramiento de la infraestructura de delegaciones y especialidades de la Policía Nacional, que incorpora los siguientes elementos:

- Mejorar la infraestructura de 15 delegaciones policiales (Bluefields, Santo Tomás, San Pedro de Lóvago, Río Blanco, San Ramón, San Isidro, Tuma - La Dalia, El Sauce, Somotillo, El Viejo, Chichigalpa, Nandaime, Jalapa, San Juan de Río Coco y San Juan de Nicaragua);



- Ampliación del Distrito VII de Managua y rehabilitación del Centro de Detención Policial en Managua;
- Elaboración de los planes de seguridad ciudadana en cada uno de los municipios beneficiarios.

4) Beneficiarios.

Los **beneficiarios directos** por la ejecución del Proyecto “Ampliación de la cobertura rural de la Policía Nacional para fortalecer la Seguridad Ciudadana” se estiman en más de un millón de habitantes, sin embargo por su impacto transversal de manera adicional podemos enumerar los siguientes:

- La población nicaragüense, instituciones estatales, entes autónomos, empresas privadas, organismos no gubernamentales, grandes y pequeños productores, comerciantes, a los que se le dará cobertura con las construcción de nuevas delegaciones y dotación de medios y equipos donde existirá mayor respuesta y acercamiento de los servicios policiales;
- Las víctimas de violencia juvenil, intrafamiliar y sexual en los 15 municipios donde se construirán las nuevas unidades;
- Los detenidos capturados en las zonas de cobertura del programa.

Los **beneficiarios indirectos** de este proyecto son los funcionarios policiales que operan en los municipios beneficiados por el proyecto en cada actividad prevista, quienes desempeñarán todas sus funciones y labores en mejores condiciones de infraestructura, equipamiento y facilidades tecnológicas.

5) Costo del proyecto, condiciones financieras y grado de concesionalidad del préstamo.

5.1 Monto del Convenio y costo del Proyecto:

El costo total del proyecto se estima en US\$18.3 millones de dólares y aglutina las siguientes fuentes de financiamiento:

- BCIE – US\$16.3 millones (objeto de este convenio de préstamo externo)
- Contrapartida nacional – US\$1.6 millones
- US\$0.4 millones (donación del PNUD)

El proyecto se ejecutará en cinco años y tendrá la siguiente estimación de costos:

Plan Global de Inversiones (Cifras en US\$)

No.	RECURSOS A FINANCIAR	BCIE	GOBIERNO	PNUD	TOTAL
	PREINVERSIÓN	59,800			59,800
1	Modernización de los Sistemas de Comunicación e Información	4,808,489	504,891	123,578	5,436,958
2	Mejoramiento de las actividades operativas y de movilización de la Policía Nacional	3,341,420	350,850	87,593	3,779,863
3	Construcción, Mejoras y Equipamiento de Delegaciones Policiales	7,347,420	777,758	188,829	8,314,007
	Sub Total Inversiones	15,557,129	1,633,499	400,000	17,590,628
	Costos Imprevistos y Escalamiento de costos	777,856	0	0	777,856
	TOTAL	16,334,985	1,633,499	400,000	18,368,484
	Participación %	89%	9%	2%	100%

Fuente: Anexo "H" del Documento de Convenio de Préstamo BCIE No.2073

1.2. Condiciones Financieras del préstamo:

Este contrato de préstamo externo tendrá las siguientes condiciones financieras:

1. Plazo: Quince (15) años, incluyendo tres (3) años de gracia, contados a partir de la fecha del primer desembolso.
2. Tasa de interés: 3.83% de interés anual sobre saldos, ajustable y revisable trimestralmente.
3. Cargos por Mora: el BCIE aplicará un cargo por mora consistente en incrementar el interés ordinario en tres (3) puntos porcentuales sobre la porción de la obligación en mora, hasta la fecha en que se efectúe el pago.
4. Una Comisión de Seguimiento y Administración de 0.25% sobre el monto del préstamo, pagadera de una sola vez a más tardar al momento del primer desembolso.
5. Período de desembolsos: 48 meses a partir de la fecha del primer desembolso.



5.3 Nivel de Concesionalidad.

El grado de concesionalidad de los recursos del BCIE al momento de la firma del contrato es de 8.58% aproximadamente, que combinado con las concesionalidades del 100 por ciento a raíz del cofinanciamiento de los fondos de donación de la Unión Europea¹ y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), permite una concesionalidad ponderada del **49.78%** aproximadamente, superior al mínimo del 35% establecido en los Lineamientos de la Política de Endeudamiento Público del año 2014, contenidos en el Decreto No. 24-2013, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.133 del 17 de julio del año 2013, con lo cual se cumple con los requisitos establecidos en la Ley No. 477: “Ley General de Deuda Pública” y su reglamento, y los objetivos propuestos en la Estrategia Nacional de Deuda Pública 2013-2015, contenidos en el Decreto No.45-2012 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 241 del 17 de diciembre del año 2012.

Este convenio de préstamo, una vez sea aprobado por la Asamblea Nacional, se incorporará en una futura reforma al Presupuesto General de la República del año 2014.

II

CONSULTAS DE LA COMISIÓN

La Comisión de Producción, Economía y Presupuesto realizó las consultas correspondientes al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) sobre las condiciones financieras del convenio de préstamo No. 2073, suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica. Asimismo, se consultó con la Policía Nacional sobre los alcances del proyecto “Ampliación de la cobertura rural de la Policía Nacional para fortalecer la Seguridad Ciudadana” y el impacto que este tendrá sobre el fortalecimiento de las labores cotidianas de esta institución y la atención en general de la población nicaragüense.

El día martes 3 de junio del presente año comparecieron ante la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto y por delegación de la Primera Comisionada Aminta Granera, los siguientes funcionarios: Comisionado Mayor Javier Maynard, Comisionado Mayor Jaime Vanegas, Director General de Asuntos Legales; Comisionado Mayor Manuel Rocha, Jefe de la Dirección de Proyectos y el Comisionado Guillermo Rojas, Enlace de la Policía Nacional en la Asamblea Nacional. Los comparecientes explicaron los alcances de este convenio de

¹Estos fondos son financiamientos paralelos para el Proyecto, “Apoyo a medidas de prevención y control de drogas y crimen organizado en Nicaragua, por un monto de EUR 10.0 millones de euros, equivalente a 13 millones dólares correspondientes a fondos no reembolsable



financiamiento y los beneficios, respondiendo además las inquietudes de los diputados integrantes de la Comisión.

III

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

Los integrantes de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, una vez analizadas las condiciones financieras del convenio de préstamo que está siendo otorgado a Nicaragua por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el impacto que tendrá el Proyecto “Ampliación de la cobertura rural de la Policía Nacional para fortalecer la Seguridad Ciudadana” en el fortalecimiento de las capacidades de la Policía Nacional para prestar sus servicios a la población, coincidimos en la importancia de aprobar este financiamiento externo y emitimos las siguientes consideraciones:

1. Esta Comisión considera importante que una de las prioridades del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH) es el eje de Seguridad Ciudadana y la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado.

La seguridad ciudadana es la dimensión fundamental en la calidad de vida de las personas, su plena esencia se manifiesta en la ausencia de temores en las personas a ser agredidas de manera violenta o secuestradas, al despojo intencional por parte de otros, al disfrute de la privacidad en sus hogares y a la circulación segura en los lugares públicos, entre otros. De igual forma, el desarrollo económico de Nicaragua pasa por la seguridad ciudadana ya que un país inseguro no es atractivo a la inversión extranjera ni al turismo en general.

Por lo tanto los integrantes de la Comisión compartimos la visión del actual modelo de la Policía Nacional de índole preventivo y proactivo, que se centra en el enfoque comunitario, considerándose que el sujeto y actor de la seguridad ciudadana es la población misma, y que también incluye la atención integral especializada a las mujeres, niños y adolescentes que son víctimas de la violencia intrafamiliar y sexual.

2. Los integrantes de la Comisión leímos con mucho interés el último Informe Regional de Desarrollo Humano del PNUD, en el cual Nicaragua se posiciona como el cuarto país de América Latina y el primero de Centroamérica en seguridad ciudadana y refleja la menor tasa de homicidios por cada 100,000 habitantes, al igual que en otros índices de referencia tal como el índice de robos. Por tanto, la labor de la Policía



Nacional se percibe positivamente entre la población en general y los organismos internacionales.

3. Los integrantes de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto consideramos que las acciones contenidas en el marco del Proyecto **“Ampliación de la cobertura rural de la Policía Nacional para fortalecer la Seguridad Ciudadana”** permitirán avanzar en el fortalecimiento del nuevo modelo de la seguridad ciudadana en nuestro país, haciendo más accesibles los servicios policiales a la ciudadanía en el marco del cumplimiento de los derechos humanos, sobre todo en el área rural. Esto elevaría aún más la capacidad institucional y operativa de la Policía Nacional y la satisfacción por parte de la ciudadanía sobre la actuación de esta institución estatal.

De manera particular los Diputados de esta Comisión queremos destacar que este programa está enfocado fundamentalmente a la labor policial en las zonas rurales, para prevenir y combatir la delincuencia y los robos en el campo. La seguridad del campo es fundamental para los productores y la producción, elementos importantes en la mejora económica del país. Por lo tanto, acciones como la protección a la cosecha cafetalera y de frijoles, entre otros, son parte de los esfuerzos de protección del sector productivo. De igual manera las familias rurales tendrán más seguridad para sus hijos, seguridad que permite que asistan a la escuela sin temor alguno y luego incorporarse a las labores de apoyo a sus padres, entre otras actividades.

4. Esta Comisión está consciente de los insuficientes recursos con que cuenta la Policía Nacional para realizar su trabajo, siendo una de sus fuertes debilidades la infraestructura de las unidades policiales, algunas de las cuales tienen más de 20 años de haberse construido y en otros casos no existen; por lo tanto vemos con buen suceso que con la ejecución de este proyecto se pretende mejorar las condiciones laborales de los policías mediante la construcción de 15 nuevas delegaciones en los municipios seleccionados, siendo estos: Bluefields, Santo Tomás, San Pedro de Lóvago, Río Blanco, San Ramón, San Isidro, Tuma - La Dalia, El Sauce, Somotillo, El Viejo, Chichigalpa, Nandaime, Jalapa, San Juan de Río Coco y San Juan de Nicaragua. Asimismo, se ampliará la infraestructura del Distrito VII de Managua y se rehabilitará el Centro de Detención Policial en Managua, incluyendo la elaboración de los planes de seguridad ciudadana en cada uno de los municipios beneficiarios.
5. Para los diputados de esta Comisión presta especial interés el componente No. 2 de este convenio de préstamo por medio del cual se adquirirán 245



medios de transporte para diferentes instancias a nivel nacional, con lo cual se fortalecerá el trabajo operativo e investigativo de la Policía Nacional, se atenderán con mayor prontitud a las víctimas de violencia juvenil, intrafamiliar y sexual, se mejorará el funcionamiento del sistema de emergencia (118), monitoreo y control de las comunicaciones, mejorando la capacidad de atención y reacción de la policía ante las denuncias ciudadanas, además se fortalecerá la seguridad vial mediante una mayor presencia policial.

Finalmente, los integrantes de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional consideramos de vital importancia para el desarrollo social y económico del país, apoyar a través de este financiamiento a la Policía Nacional en su proceso de modernización y de desarrollo de estrategias claves para darle mayor operatividad y seguir garantizando la seguridad ciudadana y jurídica en el país, y el respeto a los derechos humanos. Asimismo, reconocemos la cooperación no reembolsable de los organismos financieros tales como el PNUD y los cooperantes de la Unión Europea, quienes colaboran de manera efectiva con la dotación de recursos adicionales para fortalecer los programas y actividades de la Policía Nacional de Nicaragua, reforzando de esta manera las estrategias en pro del mejoramiento del nivel de seguridad de la población nicaragüense.

IV

DICTAMEN DE LA COMISIÓN

La Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, después de haber analizado el Convenio de Préstamo No. 2073 dirigido para el Proyecto **“Ampliación de la cobertura rural de la Policía Nacional para fortalecer la Seguridad Ciudadana”**, firmado entre el BCIE y la República de Nicaragua, con fundamento en el artículo 138 de la Constitución Política, inciso 1, artículos 99, 100 y 101 de la Ley No. 606: “Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua”, emitimos el presente **DICTAMEN FAVORABLE**, solicitando al Honorable Plenario nos afirme en su aprobación.

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO

Wálmaro Gutiérrez Mercado

Presidente

José Figueroa Aguilar

Vicepresidente

Carlos Langrand Hernández

Vicepresidente

René Núñez Téllez

Integrante

Wilfredo Navarro Moreira

Integrante

Odell Incer Barquero

Integrante

Ángela Espinoza Torrez

Integrante

Eda Cecilia Medina

Integrante

Brooklyn Rivera Bryan

Integrante

Jaime Morales Carazo

Integrante

Gustavo Porras Cortés

Integrante

Douglas Alemán Benavidez

Integrante

Eduardo Montealegre Rivas

Integrante

María Eugenia Sequeira Balladares

Integrante

Luis Callejas Callejas

Integrante

Enrique Sáenz Navarrete

Integrante



LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 75-2014, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.71 del 21 de abril de 2014, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 30 de abril de 2014, el Contrato de Préstamo No. 2073 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

II

Que mediante el Contrato de Préstamo No. 2073 el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), le otorgó a la República de Nicaragua un préstamo por un monto de Dieciséis millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco dólares (US\$16,334,985.00) moneda de Estados Unidos de América, a quince (15) años de plazo, incluyendo tres (3) años de gracia, con una tasa de interés Libor a seis (6) meses revisable y ajustable semestralmente, más un margen establecido por el BCIE que inicialmente será de trescientos cincuenta (350) puntos básicos, revisable y ajustable trimestralmente, durante la vigencia del Préstamo y una Comisión de Seguimiento y Administración de un cuatro (1/4) del uno por ciento (1%) sobre el monto del préstamo, pagadera de una sola vez a más tardar al momento del primer desembolso, para financiar parcialmente la ejecución del Proyecto “Ampliación de la cobertura rural de la Policía Nacional para fortalecer la Seguridad Ciudadana”, el cual será ejecutado por la Policía Nacional.

III

Que la implementación del Proyecto “Ampliación de la cobertura rural de la Policía Nacional para fortalecer la Seguridad Ciudadana” permitirá contribuir a la mejora de la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la seguridad jurídica y el respeto a los derechos humanos de Nicaragua.

IV

Que la concesionalidad de los recursos del BCIE, combinada con los fondos provenientes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Unión Europea (UE), permite una tasa de concesionalidad ponderada del 49.78% aproximadamente, que cumple y está en armonía con el Decreto No. 24-2013 Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2014, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 133 del 17 de julio de 2013, a los objetivos



propuestos en la Estrategia Nacional de Deuda Pública 2013-2015, Decreto No. 45-2012 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 241 del 17 de diciembre de 2012, y a lo establecido en la Ley No. 477 Ley General de Deuda Pública y en el Arto. 50, numeral 3, de su reglamento.

POR TANTO

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

Decreto A.N. No. _____

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTAMO No. 2073, SUSCRITO EL 30 DE ABRIL DE 2014, POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONOMICA (BCIE), PARA FINANCIAR PARCIALMENTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA RURAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA”.

Artículo 1. Apruébese el Contrato de Préstamo No. 2073, por un monto de Dieciséis millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco dólares (US\$16,334,985.00) moneda de Estados Unidos de América, suscrito el 30 de abril de 2014, por el Gobierno de la República de Nicaragua, representado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Centroamericano de Integración Económica, para financiar parcialmente la ejecución del Proyecto “Ampliación de la cobertura rural de la Policía Nacional para fortalecer la Seguridad Ciudadana”, cuyo organismo ejecutor será la Policía Nacional.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Ing. René Núñez Téllez
Presidente de la
Asamblea Nacional

Lic. Alba Palacios Benavidez
Secretaria de la
Asamblea Nacional